

DEV

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-103-2023

Santiago, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 752, de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-103-2023, de fecha 27 de abril de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de One Administración Inmobiliaria SpA (en adelante, la “titular” o la “empresa”), titular de la unidad fiscalizable “Edificio Luna”, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión, y siendo notificada mediante carta certificada, dirigida al titular, según se indica a continuación.
2. Que, la Formulación de Cargos precedentemente referida fue notificada al titular por carta certificada a la dirección Cerro Colorado N° 5870, Oficina 109, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la cual arribó a la oficina de correos de la comuna de Las Condes el día 10 de mayo de 2023, conforme al número de seguimiento 1179976901624 de la página web de Correos de Chile.
3. Que, por medio de la presente resolución se procede a rectificar de oficio los siguientes errores de transcripción menores presentes en la Res. Ex. N° 1 / D-103-2023.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



3.1. En el **Resuelvo I**, se indicó que el Rol Único Tributario (en adelante, "RUT") de la titular correspondía al N° 53.332.201-8, en circunstancias de que el RUT correcto de One Administración Inmobiliaria SpA corresponde al N° 76.613.793-8.

3.2. En el **Resuelvo IX**, se requirió de información a Comunidad Edificio Luna, debiendo identificarse a la titular One Administración Inmobiliaria SpA, como la requerida.

3.3. En el **Resuelvo XI**, se señala que se debe notificar por carta certificada, o por otros medios de los que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Comunidad Edificio Luna, al domicilio Félix de Amesti N°960, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, debiendo señalar que se debe notificar a One Administración Inmobiliaria SpA al domicilio Cerro Colorado N° 5870, oficina 109, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

4. Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880 prescribe que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren interés de terceros.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo mencionado en el considerando anterior, cabe señalar que las modificaciones a efectuar en lo resolutivo de la presente instrumento, no alteran de forma alguna la citada formulación, ya que los hallazgos por los cuales se formularon cargos en el presente procedimiento sancionatorio siguen siendo los mismos, así como la notificación de esta se hizo de forma correcta, ya que One Administración Inmobiliaria SpA fue notificada en su domicilio ubicado Cerro Colorado N° 5870, oficina 109, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, refiriéndose únicamente los errores de transcripción a la indicación de los datos de la unidad fiscalizable en lugar del titular.

RESUELVO:

I. RECTIFICAR LA RES. EX. N°1/ ROL D-103-2023, de 27 de abril de 2023, en términos de modificar y reemplazar lo siguiente:

a. **RESUELVO I:** modificar y reemplazar el Rol Único Tributario del titular, debiendo decir: **"FORMULAR CARGOS en contra de One Administración Inmobiliaria SpA, Rol Único Tributario N°76.613.793-8, titular del establecimiento "Edificio Luna", ubicado en Félix de Amesti N° 960, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por la siguiente infracción:"**

b. **RESUELVO IX:** modificar y reemplazar el nombre del titular, debiendo decir: **"REQUERIR DE INFORMACION a ONE ADMINISTRACIÓN SPA**, para que, dentro del plazo para presentar un programa de cumplimiento o descargos, y en conjunto con esa presentación, según sea el caso, haga entrega de los siguientes antecedentes:"

c. **RESUELVO XI:** modificar y reemplazar el nombre y domicilio del titular, debiendo decir: **"NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a One Administración Inmobiliaria SpA, domiciliada en Cerro Colorado N° 5870, oficina 109, comuna de Las Condes, Región Metropolitana".

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a One Administración Inmobiliaria SpA, domiciliada en Cerro Colorado N° 5870, oficina 109, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en sus denuncias, al interesado del presente procedimiento, don Nicolás Eyzaguirre Velasco.



Valentina Varas Fry
Fiscal Instructora - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- One Administración Inmobiliaria SpA, domiciliada en Cerro Colorado N° 5870, oficina 109, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Correo Electrónico:

- Nicolás Eyzaguirre Velasco, a la casilla electrónica: [REDACTED]

Rol D-103-2023

